

CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, PARA EL PLAN DE INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA PARA EL AÑO 2014.

En aplicación de lo previsto por la Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), tiene la responsabilidad de establecer el Sistema de Información Sanitaria del Sistema Nacional de Salud, de modo que se garantice la disponibilidad de la información y la comunicación recíprocas entre las Administraciones. Asimismo, el MSSSI es responsable de la elaboración de aquella información sanitaria conjunta exigida por la Organización Estadística del Estado. El plan de acciones para el desarrollo del Sistema de Información Sanitaria del SNS (SI-SNS) fue presentado al Pleno de CISNS de 29 de junio de 2005 y requiere una actualización permanente y nuevos desarrollos que cubran las necesidades de información ajustándose a la evolución del propio sistema sanitario.

Consecuentemente, las Administraciones implicadas en el Sistema Nacional de Salud deben facilitar los datos necesarios para el mantenimiento y desarrollo del SI-SNS y adoptar las innovaciones que dentro del mismo se producen. El MSSSI y las Comunidades Autónomas, de manera conjunta, tienen constituidos grupos técnicos en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud a fin de establecer estrategias para el desarrollo y mejora de los distintos aspectos del Sistema de Información, cuyos acuerdos son presentados al Consejo Interterritorial.

Actuaciones que se financian

Los fondos 2014 se orientan a potenciar las infraestructuras que mejoren la recogida, tratamiento, elaboración y transmisión de información al sistema de información común del SNS. Se apoyará específicamente la inversión en equipamientos destinados a:

- Desarrollo y consolidación de la Base de Datos Clínicos de Atención Primaria del SNS (BDCAP-SNS)
- Actuaciones necesarias para el proceso de transición del uso de la clasificación internacional CIE 9 MC a la CIE 10 ES en los sistemas de información sanitaria
- Mejora y ampliación de los sistemas de información de hospitales, y de la atención especializada en general, dentro de los proyectos comunes del SNS

Criterios de distribución de los fondos

Los fondos están destinados a inversiones (Capítulo VII) en elementos o equipos que mejoren el suministro de información desde las CCAA a los sistemas centrales del SNS. Se distribuyen de la siguiente manera:

- 50% de manera lineal aplicando un importe mínimo a cada CCAA y al INGESA
- 50% distribuido por criterios poblacionales.

Su percepción queda sujeta a que la Comunidad Autónoma se adhiera a las actuaciones que se financian, aportando previamente una memoria de las actuaciones que se realizarán con dichos fondos y el importe destinado.

PLAN DE INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA 2014					
	población	% población	mínimo	poblacional	total
Andalucía	8.440.300	19,06	39.279,69	119.758,04	159.037,73
Aragón	1.347.150	3,04	39.279,69	19.114,49	58.394,18
Asturias, Principado de	1.068.165	2,41	39.279,69	15.156,02	54.435,71
Balears, Illes	1.111.674	2,51	39.279,69	15.773,36	55.053,05
Canarias	2.118.679	4,78	39.279,69	30.061,59	69.341,28
Cantabria	591.888	1,34	39.279,69	8.398,20	47.677,89
Castilla y León	2.519.875	5,69	39.279,69	35.754,10	75.033,78
Castilla - La Mancha	2.100.998	4,74	39.279,69	29.810,72	69.090,41
Cataluña	7.553.650	17,05	39.279,69	107.177,51	146.457,19
Comunitat Valenciana	5.113.815	11,55	39.279,69	72.559,09	111.838,77
Extremadura	1.104.004	2,49	39.279,69	15.664,53	54.944,22
Galicia	2.765.940	6,24	39.279,69	39.245,47	78.525,16
Madrid, Comunidad de	6.495.551	14,66	39.279,69	92.164,31	131.444,00
Murcia, Región de	1.472.049	3,32	39.279,69	20.886,66	60.166,35
Rioja, La	322.027	0,73	39.279,69	4.569,19	43.848,88
Ciudad autónoma de Ceuta	84.180	0,19	19.639,84	1.194,42	20.834,26
Ciudad autónoma de Melilla	83.679	0,19	19.639,84	1.187,31	20.827,15
Total	44.293.624	100,00	628.475,00	628.475,00	1.256.950,00

Fuente: INE Padron 2013 Real Decreto 1016/2013, de 20 de Diciembre